



## **CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA PERSONAL EVENTUAL PARA EL CARGO DE FISCAL DE INSTRUMENTACIÓN**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), creada mediante D.S. 28473 de 2 de diciembre de 2005 refrendado mediante Ley N° 3790 de noviembre de 2007, es una empresa estratégica con personería propia, autonomía plena de gestión legal, técnica y administración, que ejerce la administración y dirección de la industrialización, transporte y comercialización de los recursos de yacimientos del Mutún y circundante cuya titularidad concesionaria ejerce la Corporación Minera de Bolivia.

De acuerdo a la Ley Nro. 3790 de 24 de noviembre de 2007, se refrenda la creación de la ESM como empresa pública con patrimonio propio, autónoma de gestión técnica, administrativa, económica, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

### **2. OBJETIVO**

La Empresa Siderúrgica del Mutún, a través de la Unidad de Fiscalización requiere contratar una/un Ingeniero/a de Sistemas, en Programación, Electrónica, Electromecánica o de ramas afines con especialidad en manejo de instrumentación, para ejercer el cargo de "Fiscal de Instrumentación", que tiene como objetivo el trabajo de fiscalizador y de control en procesos y proyectos de instrumentación, control y automatización en la Planta Siderúrgica Integrada del Mutún.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES**

El Fiscal de Instrumentación deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a estos términos de referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de la Unidad Administrativa y Fiscalización.

Para este fin, el Fiscal de Instrumentación deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Constituirse como Fiscal de Instrumentación de la Unidad de Fiscalización del Proyecto Siderúrgico Integrado del Mutún a nombre de la ESM realizando todas las actividades que correspondan en el marco de los contratos suscritos con la empresa contratista SINOSTEEL y la empresa de supervisión CISDI.
- Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato ESM N° 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir a la SUPERVISIÓN el cumplimiento del contrato ESM N° 002/2017 y sus modificaciones.
- Análisis, revisión y fiscalización de los trabajos correspondientes a la etapa de

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

construcción y funcionamiento de todo lo concerniente a la instrumentación, control y automatización en la planta del Proyecto Siderúrgico del Mutún.

- Controlar y verificar el trazado y replanteo de acuerdo al avance de la obra en función a los planos técnicos del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las obras en la construcción de todo lo concerniente a su área según los planos de diseño, especificaciones técnicas, contrato y propuesta de adjudicación.
- Exigir al CONTRATISTA el buen uso de los recursos asignados al Proyecto.
- Inspeccionar y controlar la calidad en la entrega de los materiales en las cantidades y los plazos establecidos en el cronograma de actividades.
- Controlar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra en cumplimiento de los volúmenes y especificaciones técnicas u otros que defina el proyecto.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o no estar de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Tomar conocimiento y, en su caso, pedir aclaraciones pertinentes sobre los certificados del proyecto del Contratista.
- Convocar a reunión con la Supervisión y la Entidad Ejecutora cuantas veces vea conveniente para analizar situaciones que afectan al proyecto, buscando la mejor solución.
- Evaluar, proponer mejoras y aprobar el cumplimiento del cronograma.
- Controlar el cumplimiento de los plazos parciales y totales estipulados en el Cronograma de Avance de Obra.
- Tomar conocimiento y dominio del Contrato y la estructura de la CONTRATISTA y SUPERVISIÓN; informarse del personal asignado a cada área y verificar la validez del Plan de Trabajo en observancia del Cronograma de Obras y Cronograma de Desembolsos.
- Presentar informes técnicos, económicos y narrativos mensuales, respecto al avance de obra y el trabajo realizado por la CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN.
- Coordinar todos los asuntos relacionados con el Contrato ESM No 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de la legislación laboral vigente y la legislación ambiental.
- Controlar y verificar los avances de obra y exigir a la Entidad Ejecutora adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Coordinación con otros profesionales para la ejecución de actividades inherentes al Proyecto.
- Brindar asesoramiento técnico al Fiscal General del Proyecto Siderúrgico en base al contrato ESM No 001/2016 y sus contratos Modificatorios, Pliego de Especificaciones

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Técnicas y otros.

- Otras actividades que le asigne el jefe de la Unidad de fiscalización del Proyecto Siderúrgico y/o la MAE.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Fiscal General y/o la MAE ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de la Empresa Siderúrgica del Mutún.

#### **4. OBJETO DEL GASTO**

El objeto del gasto a utilizarse para el cargo de referencia será la partida 12100 Personal Eventual.

#### **5. PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL**

- Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Programación, Electrónica, Electromecánica o de ramas afines con especialidad en manejo de instrumentación.
- Curso de Inglés Técnico (Deseable).
- Experiencia laboral general mínima de 8 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- Experiencia específica de al menos 5 años en cargos relacionados al área.
- Experiencia de trabajo específica en dirección, supervisión y/o fiscalización en procesos y proyectos siderúrgicos.
- Conocimientos en pruebas y otras para control de calidad.
- Certificado de la Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas de los Sistema que regulan la Ley. (Indispensable).
- D.S. 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. 181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Dominio ofimático (Word, Excel, Windows, Access).
- Curso de Sistemas de Administración Bienes y Servicios (D.S. 0181). (Deseable).
- Manejo de Software de Ingeniería AutoCAD, Ms Project (indispensable), y otros Software relacionado a su área (deseable).
- Cursos en sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad industrial (deseable).
- Deseable con conocimientos de las normas SAE (SOCIETY AUTOMOTIVE ENGINEERS), AISI (AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE), ASTM (AMERICAN SOCIETY OF TECHNICAL MECHANICAL), DIN (DUST INDUSTRIES NORM), ASME (AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS), ISA (INSTRUMENTATION STANDARD ASSOCIATION).

#### **6. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del Fiscal de Instrumentación se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

## 7. INFORMES

El Fiscal de Instrumentación deberá presentar a la MAE de la ESM, con V°B° del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual hasta el 25 de cada mes, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final que deberá presentarse al finalizar el contrato sobre las actividades del periodo de duración de su trabajo. El mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## 8. LUGAR

El Fiscal de Instrumentación tendrá como base de trabajo el sitio de construcción del Proyecto Siderúrgico (campamento) ubicado a 22 km del municipio de Puerto Suárez. El Fiscal podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ESM.

## 9. PLAZO

El plazo para el inicio de sus actividades y funciones será computable a partir de la firma del contrato y la conclusión el 31/12/2023. Hay un plazo de prueba de 3 meses.

## 10. FORMA DE PAGO

El importe mensual por los servicios prestados es Bs. 11.160,00.- (once mil ciento sesenta 00/100 Bolivianos), pagaderos previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y aprobado por su inmediato superior.

## 11. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL FISCAL DE INSTRUMENTACIÓN

La prestación del Fiscal de Instrumentación será supervisada por el Jefe Inmediato Superior (Fiscal General del Proyecto Siderúrgico), quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento conforme a las condiciones de los términos de referencia.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

- a) Todos los documentos elaborados por el personal eventual serán de propiedad de la ESM, por lo que el personal eventual no podrá compartir la información con otros organismos o personas sin previa autorización escrita de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- b) Los materiales producidos por el personal eventual, así como la información a la que este tuviera acceso durante o después de la ejecución del servicio, tendrá
- c)

carácter confidencial quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros.

- d) El personal eventual deberá resguardar y poner en salvaguarda toda información de carácter confidencial que esté a su disposición (documentación institucional), lo que implica no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancia de los cuales tenga conocimiento a menos que exista la obligación o el derecho legal y profesional para hacerlo.
- e) Custodiar toda la información institucional generada o a la cual tuviere acceso, debiendo mantener archivo físico y electrónico para fines de resguardo y control interno y externo posteriores.



## **CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA PERSONAL EVENTUAL PARA EL CARGO DE FISCAL DE MONTAJE INDUSTRIAL**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), creada mediante D.S. 28473 de 2 de diciembre de 2005 refrendado mediante Ley N° 3790 de noviembre de 2007, es una empresa estratégica con personería propia, autonomía plena de gestión legal, técnica y administración, que ejerce la administración y dirección de la industrialización, transporte y comercialización de los recursos de yacimientos del Mutún y circundante cuya titularidad concesionaria ejerce la Corporación Minera de Bolivia.

De acuerdo a la Ley Nro. 3790 de 24 de noviembre de 2007, se refrenda la creación de la ESM como empresa pública con patrimonio propio, autónoma de gestión técnica, administrativa, económica, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

### **2. OBJETIVO**

La Empresa Siderúrgica del Mutún, a través de la Unidad de Fiscalización requiere contratar una/un Ingeniero/a Mecánico, Industrial, Electromecánico o ramas afines con especialidad en montaje industrial, para ejercer el cargo de "Fiscal de Montaje Industrial", que tiene como objetivo el trabajo de fiscalizador y el control en procesos y proyectos de todo lo concerniente al montaje industrial (maquinaria, equipos, accesorios, estructuras de acero) en la Planta Siderúrgica Integrada del Mutún.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES**

El Fiscal de Montaje Industrial deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a estos términos de referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de la Unidad Administrativa y Fiscalización.

Para este fin, el Fiscal de Montaje Industrial deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Constituirse como Fiscal de Montaje Industrial de la Unidad de Fiscalización del Proyecto Siderúrgico del Mutún a nombre de la ESM realizando todas las actividades que correspondan en el marco de los contratos suscritos con la empresa contratista SINOSTEEL y la empresa de supervisión CISDI.
- Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato ESM N° 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir a la SUPERVISIÓN el cumplimiento del contrato ESM N° 002/2017 y sus modificaciones.

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

- Análisis, revisión y fiscalización de los trabajos correspondientes a la etapa de construcción y funcionamiento de todo lo concerniente al montaje industrial en la Planta del Proyecto Siderúrgico del Mutún.
- Controlar y verificar el trazado y replanteo de acuerdo al avance de la obra en función a los planos técnicos del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las obras en la construcción de todo lo concerniente a su área según los Planos de Diseño y Especificaciones Técnicas.
- Exigir al CONTRATISTA el buen uso de los recursos asignados al Proyecto.
- Inspeccionar y controlar la calidad en la entrega de los materiales, en las cantidades y los plazos establecidos en el cronograma de actividades.
- Controlar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra en cumplimiento de los volúmenes y especificaciones técnicas u otros que defina el proyecto.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales, equipos, y/o accesorios que hayan sido rechazados por su mala calidad o no estar de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados del Proyecto del Contratista.
- Convocará a reunión con la Supervisión y la Entidad Ejecutora, cuantas veces vea conveniente, para analizar situaciones que afectan al proyecto, buscando la mejor solución.
- Evaluar, proponer mejoras y aprobar el cumplimiento del cronograma.
- Controlar el cumplimiento de los plazos parciales y totales estipulados en el Cronograma de Avance de Obra.
- Tomar conocimiento y dominio del Contrato y la estructura de la CONTRATISTA y SUPERVISIÓN, informarse del personal asignado a cada área y verificar la validez del Plan de Trabajo, en observancia del Cronograma de Obras y Cronograma de Desembolsos.
- Presentar informes técnicos, económicos y narrativos mensuales, respecto al avance de obra y el trabajo realizado por la CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN.
- Coordinar todos los asuntos relacionados con el Contrato ESM No 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de la legislación laboral vigente y la legislación ambiental.
- Controlar y verificar los avances de obra y exigir a la entidad ejecutora adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Coordinación con otros profesionales para la ejecución de actividades inherentes al proyecto.
- Brindar asesoramiento técnico al Fiscal General del Proyecto Siderúrgico en base al contrato ESM No 001/2016 y sus contratos Modificatorios, Pliego de Especificaciones Técnicas y otros.

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

- Otras actividades que le asigne el jefe de la Unidad de fiscalización del Proyecto Siderúrgico y/o la MAE.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Fiscal General y/o la MAE ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de la Empresa Siderúrgica del Mutún.

#### **4. OBJETO DEL GASTO**

El objeto del gasto a utilizarse para el cargo de referencia será la partida 12100 Personal Eventual.

#### **5. PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL**

- Profesional titulado en Ingeniería Mecánica, Ing. Industrial, Ing. Electromecánico o ramas afines con especialidad en montaje industrial.
- Curso de Inglés Técnico (Deseable).
- Experiencia laboral general mínima de 8 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- Experiencia específica de al menos 5 años en cargos relacionados al área.
- Experiencia de trabajo específica en dirección, supervisión y/o fiscalización en procesos y proyectos siderúrgicos.
- Conocimientos en pruebas y otras para control de calidad.
- Certificado de la Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas de los Sistema que regulan la Ley. (Indispensable).
- D.S. 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. 181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Dominio ofimático (Word, Excel, Windows, Access).
- Curso de Sistemas de Administración Bienes y Servicios (D.S. 0181), (deseable).
- Manejo de software de ingeniería AutoCAD, Ms Project (indispensable) y otros Software relacionado a su área (deseable).
- Cursos en sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad industrial (deseable).
- Deseable tener conocimientos de las normas SAE (SOCIETY AUTOMOTIVE ENGINEERS), AISI (AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE), ASTM (AMERICAN SOCIETY OF TECHNICAL MECHANICAL), DIN (DUST INDUSTRIES NORM), ASME (AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS), ISA (INSTRUMENTATION STANDARD ASSOCIATION).

#### **6. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del Fiscal de Montaje Industrial se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

## **7. INFORMES**

El Fiscal de Montaje Industrial deberá presentar a la MAE de la ESM, con V°B° del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, hasta el 25 de cada mes, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un informe final de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## **8. LUGAR**

El Fiscal de Montaje Industrial tendrá como base de trabajo el sitio de construcción del complejo siderúrgico (campamento) ubicado a 22 km del municipio de Puerto Suárez. El Fiscal podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ESM.

## **9. PLAZO**

El plazo para el inicio de sus actividades y funciones será computable a partir de la fecha de firma del contrato y la conclusión el 31/12/2023. Hay un plazo de prueba de 3 meses.

## **10. FORMA DE PAGO**

El importe mensual por los servicios prestados es Bs. 11.160,00.- (once mil ciento sesenta 00/100 bolivianos), pagaderos previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y aprobado por su inmediato superior.

## **11. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL FISCAL DE MONTAJE INDUSTRIAL**

La prestación del Fiscal de Montaje Industrial será supervisada por el Jefe Inmediato Superior (Fiscal General del Proyecto Siderúrgico), quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de los términos de referencia.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

- a) Todos los documentos elaborados por el personal eventual serán de propiedad de la ESM, por lo que el personal eventual no podrá compartir la información con otros organismos o personas sin previa autorización escrita de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

- b) Los materiales producidos por el personal eventual, así como la información a la que este tuviera acceso durante o después de la ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros.
- c) El personal eventual deberá resguardar y poner en salvaguarda toda información de carácter confidencial que esté a su disposición (documentación institucional), lo que implica no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancia de los cuales tenga conocimiento a menos que exista la obligación o el derecho legal y profesional para hacerlo.
- d) Custodiar toda la información institucional generada o a la cual tuviere acceso, debiendo mantener archivo físico y electrónico para fines de resguardo y control interno y externo posteriores.

## **CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA PERSONAL EVENTUAL PARA EL CARGO DE FISCAL ELÉCTRICO**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), creada mediante D.S. 28473 de 2 de diciembre de 2005 refrendado mediante Ley N° 3790 de noviembre de 2007, es una empresa estratégica con personería propia, autonomía plena de gestión legal, técnica y administración, que ejerce la administración y dirección de la industrialización, transporte y comercialización de los recursos de yacimientos del Mutún y circundante cuya titularidad concesionaria ejerce la Corporación Minera de Bolivia.

De acuerdo a la Ley Nro. 3790 de 24 de noviembre de 2007, se refrenda la creación de la ESM como empresa pública con patrimonio propio, autónoma de gestión técnica, administrativa, económica, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

### **2. OBJETIVO**

La Empresa Siderúrgica del Mutún, a través de la Unidad de Fiscalización requiere contratar una/un Ingeniero/a Eléctrico, Electrónico o de ramas afines con especialidad, para ejercer el cargo de Fiscal Eléctrico, que tiene como objetivo el trabajo de supervisión en instalaciones eléctricas industriales, instalación de equipos eléctricos, equipos electrónicos, y otros destinados a la producción en la Planta Siderúrgica Integrada del Mutún.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES**

El Fiscal Eléctrico deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a estos términos de referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de la Unidad Administrativa y Fiscalización.

Para este fin, el Fiscal Eléctrico deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Constituirse como Fiscal Eléctrico de la Unidad de Fiscalización del Proyecto Siderúrgico del Mutún a nombre de la ESM realizando todas las actividades que correspondan en el marco de los contratos suscritos con la empresa contratista SINOSTEEL y la empresa de supervisión CISDI.
- Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato ESM N° 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir a la SUPERVISIÓN el cumplimiento del contrato ESM N° 002/2017 y sus modificaciones.
- Análisis, revisión y fiscalización de los trabajos correspondientes a la Etapa de Construcción y funcionamiento de la Central Eléctrica, las diferentes plantas y todo lo concerniente a su rama en la Planta del Proyecto Siderúrgico del Mutún.

- Controlar y verificar el trazado y replanteo de acuerdo al avance de la obra en función a los planos técnicos del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las obras en la construcción de la Central Eléctrica según los Planos de Diseño, Especificaciones Técnicas.
- Exigir al CONTRATISTA el buen uso de los recursos asignados al Proyecto.
- Inspeccionar y controlar la calidad en la entrega de los materiales, en las cantidades y los plazos establecidos en el cronograma de actividades.
- Controlar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la Obra en cumplimiento de los volúmenes y especificaciones técnicas u otros que defina el proyecto.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o no estar de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados del Proyecto del Contratista.
- Convocará a reunión con la Supervisión y la Entidad Ejecutora, cuantas veces vea conveniente, para analizar situaciones que afectan al proyecto, buscando la mejor solución.
- Evaluar, proponer mejoras y aprobar el cumplimiento del cronograma.
- Controlar el cumplimiento de los plazos parciales y totales estipulados en el Cronograma de Avance de Obra.
- Tomar conocimiento y dominio del Contrato y la estructura de la CONTRATISTA y SUPERVISIÓN, informarse del personal asignado a cada área y verificar la validez del Plan de Trabajo, en observancia del Cronograma de Obras y Cronograma de Desembolsos.
- Presentar informes técnicos, económicos y narrativos mensuales respecto al avance de obra y el trabajo realizado por la CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN.
- Coordinar todos los asuntos relacionados con el Contrato ESM No 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de la legislación laboral vigente y la legislación ambiental.
- Controlar y verificar los avances de obra y exigir a la entidad ejecutora adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Coordinación con otros profesionales para la ejecución de actividades inherentes al Proyecto.
- Brindar asesoramiento técnico al Fiscal General del Proyecto Siderúrgico en base al contrato ESM No 001/2016 y sus contratos Modificatorios, Pliego de Especificaciones Técnicas y otros.
- Otras actividades que le asigne el jefe de la Unidad de fiscalización del Proyecto Siderúrgico y/o la MAE.

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Fiscal General y/o la MAE ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de la Empresa Siderúrgica del Mutún.

#### **4. OBJETO DEL GASTO**

El objeto del gasto a utilizarse para el cargo de referencia será la partida 12100 Personal Eventual.

#### **5. PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL**

- Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o ramas afines.
- Curso de Inglés Técnico (deseable).
- Experiencia laboral general mínima de 8 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- Experiencia específica de al menos 5 años en cargos relacionados al área.
- Experiencia de trabajo específica en dirección, supervisión y/o fiscalización en instalaciones eléctricas industriales, instalación de equipos eléctricos, equipos electrónicos y otros de acuerdo a Normas Internacionales vigentes en Instituciones Públicas y Privadas.
- Con conocimientos en pruebas y otras para control de calidad.
  
- Certificado de la Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas de los Sistema que regulan la Ley (indispensable).
- D.S. 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. 181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Dominio ofimático (Word, Excel, Windows, Access).
- Curso de Sistemas de Administración Bienes y Servicios (D.S. 0181), (deseable).
- Manejo de software de ingeniería AutoCAD, Ms Project (indispensable), y otros software relacionado a su área (deseable).
- Cursos en sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad industrial (deseable).
- Deseable tener conocimientos de las normas SAE (SOCIETY AUTOMOTIVE ENGINEERS), AISI (AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE), ASTM (AMERICAN SOCIETY OF TECHNICAL MECHANICAL), DIN (DUST INDUSTRIES NORM), ASME (AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS), ISA (INSTRUMENTATION STANDARD ASSOCIATION).

#### **6. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del Fiscal Eléctrico se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

## **7. INFORMES**

El Fiscal Eléctrico deberá presentar a la MAE de la ESM, con V°B° del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, hasta el 25 de cada mes, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un informe final de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## **8. LUGAR**

El Fiscal Eléctrico tendrá como base de trabajo el sitio de construcción del Proyecto Siderúrgico (campamento) ubicado a 22 km del municipio de Puerto Suárez. El Fiscal podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ESM.

## **9. PLAZO**

El plazo para el inicio de sus actividades y funciones será computable a partir de la fecha de firma del contrato y la conclusión el 31/12/2023. Hay un plazo de prueba de 3 meses.

## **10. FORMA DE PAGO**

El importe mensual por los servicios prestados es Bs. 11.160,00.- (once mil ciento sesenta 00/100 bolivianos), pagaderos previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y aprobado por su inmediato superior.

## **11. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL FISCAL ELÉCTRICO**

La prestación del Fiscal Eléctrico será supervisada por el Jefe Inmediato Superior (Fiscal General del Proyecto Siderúrgico), quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de los términos de referencia.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

- a) Todos los documentos elaborados por el personal eventual serán de propiedad de la ESM, por lo que el personal eventual no podrá compartir la información con otros organismos o personas sin previa autorización escrita de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- b) Los materiales producidos por el personal eventual, así como la información a la que este tuviera acceso durante o después de la ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros.

- c) El personal eventual deberá resguardar y poner en salvaguarda toda información de carácter confidencial que esté a su disposición (documentación institucional), lo que implica no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancia de los cuales tenga conocimiento a menos que exista la obligación o el derecho legal y profesional para hacerlo.
- d) Custodiar toda la información institucional generada o a la cual tuviere acceso, debiendo mantener archivo físico y electrónico para fines de resguardo y control interno y externo posteriores.

## **CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA PERSONAL EVENTUAL PARA EL CARGO DE FISCAL METALURGIA**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), creada mediante D.S. 28473 de 2 de diciembre de 2005 refrendado mediante Ley N° 3790 de noviembre de 2007, es una empresa estratégica con personería propia, autonomía plena de gestión legal, técnica y administración, que ejerce la administración y dirección de la industrialización, transporte y comercialización de los recursos de yacimientos del Mutún y circundante cuya titularidad concesionaria ejerce la Corporación Minera de Bolivia.

De acuerdo a la Ley Nro. 3790 de 24 de noviembre de 2007, se refrenda la creación de la ESM, como empresa pública con patrimonio propio, autónoma de gestión técnica, administrativa, económica, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

### **2. OBJETIVO**

La Empresa Siderúrgica del Mutún, a través de la Unidad de Fiscalización requiere contratar una/un Ingeniero/a en Metalurgia o de ramas afines con especialidad en procesos metalúrgicos, para ejercer el cargo de "Fiscal en Metalurgia", que tiene como objetivo el trabajo de Fiscalizador y de control en procesos y proyectos metalúrgicos, en la Planta Siderúrgica Integrada del Mutún.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES**

El Fiscal en Metalurgia deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a éstos términos de referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de la Unidad Administrativa y Fiscalización.

Para este fin, el Fiscal en Metalurgia deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Constituirse como Fiscal en Metalurgia de la Unidad de Fiscalización del Proyecto Siderúrgico del Mutún a nombre de la ESM realizando todas las actividades que correspondan en el marco de los contratos suscritos con la empresa contratista SINOSTEEL y la empresa de supervisión CISDI.
- Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato ESM N° 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir a la SUPERVISIÓN el cumplimiento del contrato ESM N° 002/2017 y sus modificaciones.
- Análisis, revisión y fiscalización de los trabajos correspondientes a la etapa de

construcción y funcionamiento de todo lo concerniente a su área en el complejo del Proyecto Siderúrgico del Mutún.

- Controlar y verificar el trazado y replanteo de acuerdo al avance de la obra en función a los planos técnicos del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las obras en la construcción de todo lo concerniente a su área según los Planos de Diseño, Especificaciones Técnicas, contrato y propuesta de adjudicación.
- Exigir al CONTRATISTA el buen uso de los recursos asignados al Proyecto.
- Inspeccionar y controlar la calidad en la entrega de los materiales, en las cantidades y los plazos establecidos en el cronograma de actividades.
- Controlar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra en cumplimiento de los volúmenes y especificaciones técnicas u otros que defina el proyecto.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o no estar de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados del Proyecto del Contratista.
- Convocará a reunión con la Supervisión y la Entidad Ejecutora, cuantas veces vea conveniente, para analizar situaciones que afectan al proyecto, buscando la mejor solución.
- Evaluar, proponer mejoras y aprobar el cumplimiento del cronograma.
- Controlar el cumplimiento de los plazos parciales y totales estipulados en el Cronograma de Avance de Obra.
- Tomar conocimiento y dominio del Contrato y la estructura de la CONTRATISTA y SUPERVISIÓN, informarse del personal asignado a cada área y verificar la validez del Plan de Trabajo, en observancia del Cronograma de Obras y Cronograma de Desembolsos.
- Presentar informes técnicos, económicos y narrativos mensuales, respecto al avance de obra y el trabajo realizado por la CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN.
- Coordinar todos los asuntos relacionados con el Contrato ESM No 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de la legislación laboral vigente y la legislación ambiental.
- Controlar y verificar los avances de obra y exigir a la Entidad Ejecutora adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Coordinación con otros profesionales para la ejecución de actividades inherentes al Proyecto.
- Brindar asesoramiento técnico al Fiscal General del Proyecto Siderúrgico en base al contrato ESM No 001/2016 y sus contratos Modificatorios, Pliego de Especificaciones

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Técnicas y otros.

- Otras actividades que le asigne el jefe de la Unidad de fiscalización del Proyecto Siderúrgico y/o la MAE.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Fiscal General y/o la MAE ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de la Empresa Siderúrgica del Mutún.

#### **4. OBJETO DEL GASTO**

El objeto del gasto a utilizarse para el cargo de referencia será la partida 12100 Personal Eventual.

#### **5. PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL**

- Profesional titulado en Ingeniería Metalúrgica o ramas afines.
- Curso de Inglés Técnico (deseable).
- Experiencia laboral general mínima de 8 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- Experiencia específica de al menos 5 años en cargos relacionados al área.
- Experiencia de trabajo específica en dirección, supervisión y/o fiscalización en procesos y proyectos metalúrgicos.
- Conocimientos en pruebas y otras para control de calidad.
- Certificado de la Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas de los Sistema que regulan la Ley (indispensable).
- D.S. 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. 181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Dominio ofimático (Word, Excel, Windows, Access).
- Curso de Sistemas de Administración Bienes y Servicios (D.S. 0181), (deseable).
- Manejo de software de Ingeniería AutoCAD, Ms Project (indispensable), y otros software relacionado a su área (deseable).
- Cursos en sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad industrial (deseable).
- Deseable tener conocimientos de las normas SAE (SOCIETY AUTOMOTIVE ENGINEERS), AISI (AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE), ASTM (AMERICAN SOCIETY OF TECHNICAL MECHANICAL), DIN (DUST INDUSTRIES NORM), ASME (AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS), ISA (INSTRUMENTATION STANDARD ASSOCIATION).

#### **6. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del Fiscal en Metalurgia se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

## **7. INFORMES**

El Fiscal en Metalurgia deberá presentar a la MAE de la ESM, con V°B° del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, hasta el 25 de cada mes, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un informe final de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## **8. LUGAR**

El Fiscal en Metalurgia tendrá como base de trabajo el sitio de construcción del Proyecto Siderúrgico (campamento) ubicado a 22 km del municipio de Puerto Suárez. El Fiscal podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ESM.

## **9. PLAZO**

El plazo para el inicio de sus actividades y funciones será computable a partir de la fecha de firma del Contrato y la conclusión el 31/12/2023. Hay un plazo de prueba de 3 meses.

## **10. FORMA DE PAGO**

El importe mensual por los servicios prestados es Bs. 11.160,00.- (once mil ciento sesenta 00/100 bolivianos), pagaderos previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y aprobado por su inmediato superior.

## **11. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL FISCAL METALURGIA**

La prestación del Fiscal en Metalurgia será supervisada por el Jefe Inmediato Superior (Fiscal General del Proyecto Siderúrgico), quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de los términos de referencia.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

- a) Todos los documentos elaborados por el personal eventual serán de propiedad de la ESM, por lo que el personal eventual no podrá compartir la información con otros organismos o personas sin previa autorización escrita de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

- b) Los materiales producidos por el personal eventual, así como la información a la que este tuviera acceso durante o después de la ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros.
- c) El personal eventual deberá resguardar y poner en salvaguarda toda información de carácter confidencial que esté a su disposición (documentación institucional), lo que implica no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancia de los cuales tenga conocimiento a menos que exista la obligación o el derecho legal y profesional para hacerlo.
- d) Custodiar toda la información institucional generada o a la cual tuviere acceso, debiendo mantener archivo físico y electrónico para fines de resguardo y control interno y externo posteriores.



## **CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA PERSONAL EVENTUAL PARA EL CARGO DE FISCAL SIDERURGIA**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), creada mediante D.S. 28473 de 2 de diciembre de 2005 refrendado mediante Ley N° 3790 de noviembre de 2007, es una empresa estratégica con personería propia, autonomía plena de gestión legal, técnica y administración, que ejerce la administración y dirección de la industrialización, transporte y comercialización de los recursos de yacimientos del Mutún y circundante cuya titularidad concesionaria ejerce la Corporación Minera de Bolivia.

De acuerdo a la Ley Nro. 3790 de 24 de noviembre de 2007, se refrenda la creación de la ESM, como empresa pública con patrimonio propio, autónoma de gestión técnica, administrativa, económica, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

### **2. OBJETIVO**

La Empresa Siderúrgica del Mutún, a través de la Unidad de Fiscalización requiere contratar una/un Ingeniero/a en Siderurgia o de ramas afines con especialidad en procesos metalúrgicos, para ejercer el cargo de "Fiscal en Siderurgia", que tiene como objetivo el trabajo de fiscalizador y control en procesos y proyectos siderúrgicos, en la Planta Siderúrgica Integrada del Mutún.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES**

El Fiscal en Siderurgia deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a estos términos de referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de la Unidad Administrativa y Fiscalización.

Para este fin, el Fiscal en Siderurgia deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Constituirse como Fiscal en Siderurgia de la Unidad de Fiscalización del Proyecto Siderúrgico del Mutún a nombre de la ESM realizando todas las actividades que correspondan en el marco de los contratos suscritos con la empresa contratista SINOSTEEL y la empresa de supervisión CISDI.
- Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato ESM N° 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir a la SUPERVISIÓN el cumplimiento del contrato ESM N° 002/2017 y sus modificaciones.
- Análisis, revisión y fiscalización de los trabajos correspondientes a la Etapa de

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Construcción y funcionamiento de todo lo concerniente a su área en la Planta del Proyecto Siderúrgico del Mutún.

- Controlar y verificar el trazado y replanteo de acuerdo al avance de la obra en función a los planos técnicos del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las obras en la construcción de todo lo concerniente a su área según los Planos de Diseño, Especificaciones Técnicas, contrato y propuesta de adjudicación.
- Exigir al CONTRATISTA el buen uso de los recursos asignados al Proyecto.
- Inspeccionar y controlar la calidad en la entrega de los materiales, en las cantidades y los plazos establecidos en el cronograma de actividades.
- Controlar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra en cumplimiento de los volúmenes y especificaciones técnicas u otros que defina el proyecto.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o no estar de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados del Proyecto del Contratista.
- Convocará a reunión con la Supervisión y la Entidad Ejecutora, cuantas veces sea conveniente, para analizar situaciones que afectan al proyecto, buscando la mejor solución.
- Evaluar, proponer mejoras y aprobar el cumplimiento del cronograma.
- Controlar el cumplimiento de los plazos parciales y totales estipulados en el Cronograma de Avance de Obra.
- Tomar conocimiento y dominio del contrato y la estructura de la CONTRATISTA y SUPERVISIÓN, informarse del personal asignado a cada área y verificar la validez del Plan de Trabajo, en observancia del Cronograma de Obras y Cronograma de Desembolsos.
- Presentar informes técnicos, económicos y narrativos mensuales, respecto al avance de obra y el trabajo realizado por la CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN.
- Coordinar todos los asuntos relacionados con el Contrato ESM No 001/2016 y sus contratos modificatorios.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de la legislación laboral vigente y la legislación ambiental.
- Controlar y verificar los avances de obra y exigir a la Entidad Ejecutora adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Coordinación con otros profesionales para la ejecución de actividades inherentes al Proyecto.
- Brindar asesoramiento técnico al Fiscal General del Proyecto Siderúrgico en base al contrato ESM No 001/2016 y sus contratos Modificatorios, Pliego de Especificaciones

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Técnicas y otros.

- Otras actividades que le asigne el jefe de la Unidad de fiscalización del Proyecto Siderúrgico y/o la MAE.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Fiscal General y/o la MAE ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de la Empresa Siderúrgica del Mutún.

#### **4. OBJETO DEL GASTO**

El objeto del gasto a utilizarse para el cargo de referencia será la partida 12100 Personal Eventual.

#### **5. PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL**

- Profesional titulado en Ingeniería Siderúrgica o ramas afines.
- Curso de Inglés Técnico (deseable).
- Experiencia laboral general mínima de 8 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- Experiencia específica de al menos 5 años en cargos relacionados al área.
- Experiencia de trabajo específica en dirección, supervisión y/o fiscalización en procesos y proyectos siderúrgicos.
- Conocimientos en pruebas y otras para control de calidad.
- Certificado de la Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas de los Sistema que regula la Ley (indispensable).
- D.S. 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. 181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Dominio ofimático (Word, Excel, Windows, Access).
- Curso de Sistemas de Administración Bienes y Servicios (D.S. 0181), (deseable).
- Manejo de software de Ingeniería AutoCAD, Ms Project (indispensable), y otros software relacionado a su área (deseable).
- Cursos en sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad industrial (deseable).
- Deseable con conocimientos de las normas SAE (SOCIETY AUTOMOTIVE ENGINEERS), AISI (AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE), ASTM (AMERICAN SOCIETY OF TECHNICAL MECHANICAL), DIN (DUST INDUSTRIES NORM), ASME (AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS), ISA (INSTRUMENTATION STANDARD ASSOCIATION).

#### **6. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del Fiscal en Siderurgia se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

## **7. INFORMES**

El Fiscal en Siderurgia deberá presentar a la MAE de la ESM, con V°B° del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, hasta el 25 de cada mes, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un informe final de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## **8. LUGAR**

El Fiscal en Siderurgia tendrá como base de trabajo el sitio de construcción del Proyecto Siderúrgico (campamento) ubicado a 22 km del municipio de Puerto Suárez. El Fiscal podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ESM.

## **9. PLAZO**

El plazo para el inicio de sus actividades y funciones será computable a partir de la fecha de la firma del contrato la conclusión el 31/12/2023. Hay un plazo de prueba de 3 meses.

## **10. FORMA DE PAGO**

El importe mensual por los servicios prestados es Bs. 11.160,00.- (once mil ciento sesenta 00/100 bolivianos), pagaderos previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y aprobado por su inmediato superior.

## **11. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL FISCAL EN SIDERURGIA**

La prestación del Fiscal en Siderurgia será supervisada por el Jefe Inmediato Superior (Fiscal General del Proyecto Siderúrgico), quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de los términos de referencia.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

- a) Todos los documentos elaborados por el personal eventual serán de propiedad de la ESM, por lo que el personal eventual no podrá compartir la información con otros organismos o personas sin previa autorización escrita de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- b) Los materiales producidos por el personal eventual, así como la información a la que este tuviera acceso durante o después de la ejecución del servicio, tendrá

carácter confidencial quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros.

- c) El personal eventual deberá resguardar y poner en salvaguarda toda información de carácter confidencial que esté a su disposición (documentación institucional), lo que implica no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancia de los cuales tenga conocimiento a menos que exista la obligación o el derecho legal y profesional para hacerlo.
- d) Custodiar toda la información institucional generada o a la cual tuviere acceso, debiendo mantener archivo físico y electrónico para fines de resguardo y control interno y externo posteriores.



**EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA EXTERNA**  
**REQUERIMIENTO DE PERSONAL**  
**ESM/RRHH. N° 004/2023**

La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM), en el marco de las Normas Básicas de Administración de Personal, Ley 1178, convoca a profesionales interesadas/os (y que no estén impedidas de contratar con el Estado) a que puedan presentar sus documentos con el fin de poder participar en el proceso de calificación para el concurso de méritos para optar el cargo de **Ingeniero Geólogo** sujeto al siguiente detalle:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDRs)**  
**“INGENIERO GEÓLOGO”**

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Siderúrgica del Mutún, creada mediante D.S. 28473 de 2 de diciembre de 2005 refrendado mediante Ley No. 3790 de noviembre de 2007, como empresa nacional estratégica pública del Estado Central, con personería propia, autonomía plena de gestión legal, técnica y administración que ejerce la administración y dirección de la industrialización, transporte y comercialización de los recursos de yacimiento del Mutún.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Tienen como objetivo general definir, coordinar y controlar la ejecución y actualización de secciones geológicas, mapeos, correlaciones, que debe realizar, en el ámbito general para diseñar, cuantificar y determinar la calidad del mineral de hierro para su comercialización.

**3. ACTIVIDADES**

- Analizar los datos referentes a las reservas del mineral y las fases topográficas que posee la mina Mutún.
- Realizar exploración y explotación a cielo abierto en mina Mutún.
- Evaluar las reservas en cantidad y calidad de ley con la que cuenta la mina Mutún.
- Elaborar mapas de muestreos de los distintos sectores para determinar las áreas de producción.
- Supervisar y coordinar con el área de topografía todos los aspectos topográficos de mina Mutún.
- Supervisar las actividades de muestreo y control de calidad del mineral de hierro en el Mutún.
- Elaborar mapas geológicos del yacimiento del Mutún.
- Supervisar al laboratorio químico para la preparación de muestras para determinar la ley de hierro y otros minerales.
- Determinar áreas de explotación en mina Mutún.
- Supervisar y coordinar los levantamientos topográficos dentro del yacimiento de Mina Mutún, estableciendo nuevas áreas de explotación en bancos y apertura de caminos para su respectiva explotación.

**REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

- Supervisar y coordinar con topografía el avance de la explotación para su posterior ploteo y elaborar planes de explotación.
- Calcular las reservas en forma periódica.
- Elaboración del modelo geológico del yacimiento del Mutún.
- Otros trámites y/o actividades que presidencia y la gerencia técnica de mina requiera.

#### **4. INFORMES MENSUALES Y FINALES**

El profesional deberá presentar a la Gerencia Técnica de Mina los informes que se detallan a continuación:

**4.1** Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.

**4.2** Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final hasta la conclusión del contrato.

**4.3** Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por la Gerencia Técnica de Mina. El plazo de aprobación de informes será de 3 días a partir de la presentación, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

#### **5. LUGAR Y TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El trabajo a desarrollarse como personal eventual (Ingeniero Geólogo) será principalmente en la localidad de Puerto Suárez – departamento de Santa Cruz en los predios de la mina del Mutún.

El tiempo y duración del contrato es a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2023; con posibilidad de ampliación de contrato.

#### **6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El contratado desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Gerente Técnico de Mina, la Presidencia Ejecutiva y en coordinación de las áreas y unidades de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM).

#### **7. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

Para postulantes adjudicados:

- Certificado CENVI.
- Certificado de Antecedentes Penales REJAP.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado emitido por la FELCC.
- Certificado de nacimiento computarizado.
- Fotocopia simple de Libreta de Servicio Militar (obligatorio en caso de varones).
- Extracto de AFPS.
- Registro beneficiario SIGEP.

#### **8. PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATADO**

El postulante al cargo deberá cumplir y certificar el siguiente perfil y requisitos:

- Profesional en el grado de Ingeniería Geológica.

- Experiencia profesional general (5) años en el área de Minería y experiencia específica mínima de 3 años en exploración de minerales.
- Manejo a nivel avanzado de Office (aplicaciones informáticas Excel, Access, Word, Project, Power Point e Internet).
- Conocimiento pleno en explotación a cielo abierto preferentemente.
- Conocimiento en mineralogía, petrografía, estructural, estratigrafía, mensura, en mapeo, muestreo, geoquímica, geofísica y logueo.
- Conocimiento en geotécnica de taludes.
- Conocimiento de programas de modelamiento geológico minero.
- Contar con capacidades en dirección y manejo del personal.
- Normas de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Ley 1178 (SAFCO).

## 9. PRECIO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

Se establece el precio referencial mensual de Bs. 8.100 (ocho mil cien con 00/100 bolivianos), cancelado en moneda nacional mediante pagos mensuales, pagaderos durante los 10 días posteriores a la conclusión del mes, previo a la presentación de un informe mensual de actividades.

**Nota:** Los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos del cargo deberán enviar su hoja de vida documentada, en físico a las siguientes direcciones:

- **Oficina matriz Puerto Suárez:**  
Av. Mariscal Sucre, zona Suárez Arana (Paradero)  
Contacto: 74659015 de 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30
- **Santa Cruz de la Sierra:**  
Calle prolongación Beni N° 20, Edificio Casanovas, Piso 6, Oficina N° 5  
Contacto: 78529388 de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30
- **La Paz:**  
Av. Arce y pasaje Pinilla N° 2557-A, al lado de la Escuela de Idiomas de la Fuerza Aérea  
Contacto: 71620566 de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

**EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA EXTERNA**  
**REQUERIMIENTO DE PERSONAL**  
**ESM/RRHH. N° 005/2023**

La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM) en el Marco de las Normas Básicas de Administración de Personal, Ley 1178, convoca a profesionales interesadas/os (y que no estén impedidas de contratar con el Estado) a que puedan presentar sus documentos con el fin de poder participar en el proceso de calificación para el concurso de méritos para optar el cargo de **Responsable de Seguridad Laboral y Medio Ambiente** sujeto al siguiente detalle:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDRs)**  
**“RESPONSABLE DE SEGURIDAD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE”**

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Siderúrgica del Mutún, creada mediante D.S. 28473 de 2 de diciembre de 2005 refrendado mediante Ley No. 3790 de noviembre de 2007, como empresa nacional estratégica pública del Estado Central, con personería propia, autonomía plena de gestión legal, técnica y administración que ejerce la administración y dirección de la industrialización, transporte y comercialización de los recursos de yacimiento del Mutún.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Planificar, dirigir, controlar y ejecutar las actividades relativas del personal, seguridad y prevención de riesgo de las operaciones de la ESM.

**3. ACTIVIDADES**

- Planificar, dirigir y supervisar las actividades del personal a su cargo en materia de higiene, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- Hacer gestión de higiene, seguridad industrial y medio ambiente.
- Detectar los riesgos y métodos de prevención.
- Coordinar el proceso de inspección para los lugares de trabajo.
- Investigar accidentes de trabajo, determinando sus causas y recomendar medidas correctivas.
- Implementar medidas de protección para guardar la integridad física de las personas, mediante la adopción de prácticas seguras.
- Conocer los riesgos laborales de cada puesto de trabajo.
- Participar con criterio técnico en el proceso de adquisición de equipos de protección personal (EPP).
- Tener reuniones permanentes con sus dependientes.
- Evaluar permanentemente a sus dependientes.
- Realizar otras funciones inherentes al área de su competencia y/o designada por su inmediato superior.

- Otras actividades que se le indique según requiera la empresa.

#### **4. INFORMES MENSUALES Y FINALES**

El profesional deberá presentar a la Gerencia Técnica de Mina los informes que se detallan a continuación:

- 4.1 Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.
- 4.2 Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final hasta la conclusión del contrato.
- 4.3 Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por la Gerencia Técnica de Mina. El plazo de aprobación de informes será de 3 días a partir de la presentación, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

#### **5. LUGAR Y TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El trabajo a desarrollarse como personal eventual (Responsable de Seguridad Laboral y Medio Ambiente) será principalmente en la localidad de Puerto Suárez – departamento de Santa Cruz en los predios de la mina del Mutún.

El tiempo y duración del contrato es a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2023; con posibilidad de ampliación de contrato.

#### **6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El contratado desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Gerente Técnico de Mina, la Presidencia Ejecutiva y en coordinación de las Áreas y unidades de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM).

#### **7. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

Para postulantes adjudicados:

- Certificado CENVI.
- Certificado de Antecedentes Penales REJAP.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado emitido por la FELCC.
- Certificado de nacimiento computarizado.
- Fotocopia simple de Libreta de Servicio Militar (obligatorio en caso de varones).
- Extracto de AFPS.
- Registro beneficiario SIGEP.

Los postulantes adjudicados deberán presentar los respaldos originales de los documentos presentados en la postulación.

#### **8. PERFIL REQUERIDO PARA EL CONTRATADO**

El postulante al cargo deberá cumplir y certificar el siguiente perfil y requisitos:

Titulación universitaria.

- Ingeniería (Ing. Medio Ambiente, Ing. industrial, o ramas afines).

Especialización ambiental.

- Conocimientos amplios en materia de normativa ambiental

- Experiencia profesional general (5) años en el área (ciencias ambientales), preferentemente con estudios de especialización y experiencia específica mínima de (3) años en exploración de minerales.
- Conocimiento de legislación y normativa aplicable a la materia.
- Sistema de gestión de salud ocupacional y medio ambiente.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Contar con capacidades en dirección y manejo del personal.
- Normas de Seguridad Industrial, Medio Ambiente.
- Experiencia demostrable como responsable de seguridad laboral.

## 9. RELACIONES DEL CARGO

- Con todas las unidades organizacionales de la empresa.
- Ministerio de Trabajo.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Caja de Seguridad Social.

## 10. PRECIO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

Se establece el precio referencial mensual de Bs. 7.500 (siete mil quinientos con 00/100 bolivianos), cancelado en moneda nacional mediante pagos mensuales, pagaderos durante los 10 días posteriores a la conclusión del mes, previo a la presentación de un informe mensual de actividades.

**Nota:** Los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos del cargo deberán enviar su hoja de vida documentada, en físico a las siguientes direcciones:

- **Oficina matriz Puerto Suárez:**  
Av. Mariscal Sucre, zona Suárez Arana (Paradero)  
Contacto: 74659015 de 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30
- **Santa Cruz de la Sierra:**  
Calle prolongación Beni N° 20, Edificio Casanovas, Piso 6, Oficina N° 5  
Contacto: 78529388 de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30
- **La Paz:**  
Av. Arce y pasaje Pinilla N° 2557-A, al lado de la Escuela de Idiomas de la Fuerza Aérea  
Contacto: 71620566 de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30